CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 43877947-572902

Fecha Cierre: 14/11/2019 08:42:39

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	14 nov 2019 - MEDELLIN		**Tipo de Examen:**	INGRESO	
Paciente:	ADRIANA MARIA LOZANO		**Identificación:**	43877947	
Género	FEMENINO	**Edad:** 37	**Teléfono**	3413249	**Móvil:** 3183519257
Fecha Nacimiento:	26/05/1982		**Cargo:**	INSTRUCTORA DE DEPORTE	
Estado Civil:	SOLTERO(A)		**EPS:**	EPS SURA	
Dirección	CL 12 # 75-36		**ARL:**	POSITIVA	
Escolaridad:	UNIVERSITARIO		**AFP:**	PROTECCION S.A.	
Empresa	SENA		**Peso: 73 Talla: 175 IMC: 24**		
			Área: OPERATIVA		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ	NORMAL BILATERAL	
OPTOMETRIA	NORMAL	
MEDICINA OCUPACIONAL		CONTINUAR EL MANEJO DE SU(S) PATOLOGIA(S) EN LA EPS. MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS EN EL PUESTO DE TRABAJO. EDUCACION EN HIGIENE VISUAL Y PAUSAS ACTIVAS VISUALES. HIDRATAR BIEN LA GARGANTA ANTES DE USO PROLONGADO O EXIGENTE DE LA VOZ
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	NORMAL	
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	NORMAL	
COLESTEROL TOTAL	ANORMAL MUY LEVE	
TRIGLICERIDOS	NORMAL	
GLUCOSA EN SUERO	NORMAL	
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: CONTINUAR CONSULTANDO EN SU EPS SI SUS SINTOMAS OSTEOMUSCULARES PERSISTEN. NO RESTRICCIONES LABORALES ACTUALES.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	SVE

Información de Remisiones

NO

'CONSIDERACIONES JURÍDICAS
Las resoluciones 2346 de 11 de julio de 2007 y la 1918 de junio de 2009 del Ministerio de Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objetivo de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del paciente. Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte integral de su historial médico.'